



FACULTAD DE DERECHO

**CONTROVERSIAS ÉTICAS Y JURÍDICAS
POR LA SOBRECARGA DE PARTIDOS EN
LAS CINCO PRINCIPALES LIGAS
PROFESIONALES DE FÚTBOL
EUROPEAS:
ESPECIAL REFERENCIA A LOS EQUIPOS
DE ÉLITE**

Mario Baquero Orellana

Derecho y Administración y Dirección de Empresas (E-3) 5º curso – Grupo A

Madrid Junio 2025

RESUMEN

El presente Trabajo de Fin de Grado analiza desde una perspectiva ética y jurídica los conflictos derivados de la sobrecarga del calendario competitivo en el fútbol profesional europeo. A través del estudio de las cinco grandes ligas —La Liga, Premier League, Serie A, Bundesliga y Ligue 1—, se aborda cómo el incremento de partidos afecta a los derechos fundamentales de los futbolistas, especialmente en lo que respecta a su salud, descanso y condiciones laborales. El trabajo examina tanto la normativa nacional e internacional aplicable como los principios éticos que deberían regir el deporte de élite, identificando tensiones entre los intereses comerciales de las competiciones y la protección del bienestar del jugador. Se ha empleado una metodología cualitativa basada en el análisis normativo, la revisión bibliográfica y el estudio de casos y documentos oficiales. El estudio concluye que el modelo competitivo actual no garantiza adecuadamente los derechos de los futbolistas y que resulta imprescindible una reestructuración del calendario, así como una mayor responsabilidad por parte de federaciones, clubes y organismos internacionales. Finalmente, se plantean propuestas de mejora orientadas a armonizar los objetivos económicos del fútbol con el respeto a los principios ético-jurídicos que deben proteger a los jugadores.

Palabras clave: Ética profesional, sobrecarga de partidos, salud del deportista, descanso

ABSTRACT

This Final Degree Project offers an ethical and legal analysis of the conflicts arising from the overloaded competitive calendar in European professional football. By examining the five major leagues —La Liga, Premier League, Serie A, Bundesliga, and Ligue 1— the study explores how the increasing number of matches affects the fundamental rights of football players, particularly regarding their health, rest, and working conditions. It reviews both national and international regulations and the ethical principles that should guide elite sports, identifying tensions between the commercial interests of competitions and the protection of players' well-being. A qualitative methodology has been applied, based on regulatory analysis, literature review, and the study of official documents and relevant cases. The findings indicate that the current competitive model does not sufficiently safeguard footballers' rights and that a restructuring of the calendar is necessary, along with greater accountability from federations, clubs, and international organizations. Finally, the paper proposes several measures aimed at harmonizing the economic objectives of football with the ethical and legal principles that must protect the athletes.

Key words: Professional ethics, match congestion, player health, rest

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Contextualización	6
1.2 Justificación y relevancia ética y jurídica de la sobrecarga de los jugadores profesionales.....	7
1.3 Objetivos del trabajo.....	8
1.4 Metodología	8
2. MARCO TEÓRICO.....	10
2.1 Aspectos éticos.....	10
2.1.1 Ética Profesional: Concepto, Principios y Aplicación	10
2.1.2. Análisis de la ética deportiva	11
2.1.3 Ética en el deporte profesional	12
2.1.4. Principios éticos aplicables en el contexto de la sobrecarga de partidos	15
2.2 Aspectos jurídicos	17
2.2.1. El derecho deportivo como rama del derecho: regulación laboral de los deportistas, derechos fundamentales de los futbolistas	17
2.2.3 Fuentes del derecho aplicables: Normativa nacional, europea e internacional aplicable a la situación de los futbolistas en las grandes ligas.....	20
3. LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS EQUIPOS DE ÉLITE	23
3.1. Características de los equipos de élite	24
3.2 Análisis del calendario competitivo de los equipos de élite	25
3.2.1 Carga de partidos a nivel de club	25
3.2.2. Carga de partidos a nivel de selecciones	27
4. CONFLICTOS ÉTICO-JURÍDICOS.....	28
4.1 El derecho a la salud.....	28
4.1.1 Perspectiva Jurídica del Derecho a la Salud en el Fútbol Profesional	29
4.1.2. Perspectiva Ética del Derecho a la Salud en el Fútbol Profesional	30
4.2 Revisión de estudios médicos y científicos sobre la sobrecarga física y mental de los futbolistas	31
4.3 Conflictos entre los intereses comerciales (aumento de competiciones) y la protección de los derechos laborales	34
4.4 Análisis de jurisprudencia o precedentes en casos de futbolistas afectados por la sobrecarga	37
5. POSIBLES SOLUCIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA	39
5.1 Reducción y racionalización del calendario competitivo	40
5.2 Protección legal reforzada para los futbolistas.....	41

5.3 Introducción de límites económicos asociados a la protección de la salud de los futbolistas	42
6. CONCLUSIONES.....	44
7. REFERENCIAS.....	47

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Contextualización

El fútbol ha dejado de ser, desde hace ya varias décadas, un simple deporte. En la actualidad, se configura como un fenómeno social global, con una proyección que trasciende fronteras geográficas, culturales y económicas. Tal y como afirma Pérez Triviño (2001), el fútbol profesional “se ha convertido en un producto de consumo de masas, con implicaciones que alcanzan el ámbito de la economía política, los medios de comunicación y la identidad cultural colectiva”. En efecto, los partidos de fútbol movilizan audiencias millonarias, generan flujos económicos transnacionales, y configuran dinámicas de pertenencia social que se articulan en torno a clubes, selecciones y competiciones de carácter global.

A partir de esta centralidad, el calendario futbolístico se ha ido densificando progresivamente. A las tradicionales competiciones nacionales —como la liga y las copas de cada país— se han sumado múltiples torneos internacionales: Champions League, Europa League, Conference League, y competiciones de selecciones como la Eurocopa, la Copa América, la Nations League, así como torneos intercontinentales y el Mundial de Clubes recientemente reformado por la FIFA. Esta creciente acumulación de competiciones ha generado una estructura anual en la que los principales jugadores de élite apenas disponen de períodos reales de descanso o recuperación. Según datos recopilados por FIFPRO (2024), algunos futbolistas disputan más de 70 partidos por temporada, muchos de ellos sin los días mínimos de recuperación física recomendados por la medicina deportiva.

En este contexto, la configuración actual del calendario no responde únicamente a razones deportivas, sino que se encuentra profundamente influenciada por los intereses comerciales y televisivos que rodean al fútbol moderno. Como señala el informe anual de FIFPRO, “la expansión de los calendarios se ha producido sin que exista una gobernanza coordinada entre competiciones, lo que ha derivado en una carga desproporcionada para los jugadores” (FIFPRO & KU Leuven, 2024, p. 9). Así, el ritmo de competición se ha intensificado, sin una valoración ética ni jurídica de sus consecuencias sobre la salud y los derechos laborales de los futbolistas.

En consecuencia, este fenómeno merece una revisión crítica desde el Derecho y la Ética, pues compromete principios fundamentales del trabajo digno y del respeto al bienestar del deportista. En definitiva, la contextualización del fútbol como fenómeno global permite entender por qué su regulación, especialmente en lo relativo al calendario competitivo, no puede limitarse a la lógica del espectáculo, sino que debe incorporar de forma decidida los valores del derecho laboral y la ética profesional.

1.2 Justificación y relevancia ética y jurídica de la sobrecarga de los jugadores profesionales

El análisis de la sobrecarga de partidos en el fútbol profesional no es un simple ejercicio teórico: responde a una necesidad real y urgente de repensar el modelo competitivo actual a la luz del derecho y la ética. La relevancia de este tema se fundamenta en la creciente evidencia de que el sistema actual vulnera derechos fundamentales de los jugadores, entre ellos el derecho a la salud, al descanso y a un entorno laboral seguro y digno. No se trata únicamente de una cuestión médica o fisiológica, sino de un conflicto estructural que exige un abordaje normativo y ético riguroso.

La justificación de este estudio se apoya, en primer lugar, en la propia naturaleza del futbolista como trabajador. Tal y como recoge el informe de Bautista Contreras (2020), “el futbolista profesional no deja de ser un trabajador por cuenta ajena, que se encuentra sometido a una relación laboral especial, y por tanto protegido por el ordenamiento jurídico en tanto que titular de derechos fundamentales y laborales” (p. 22). Desde esta óptica, la ampliación incontrolada del calendario de partidos debe evaluarse a través de los estándares que rigen en cualquier otra actividad profesional: jornada razonable, derecho al descanso, salud laboral y garantías colectivas.

En segundo lugar, la relevancia del tema es también ética. El fútbol, como disciplina profesional, está sujeto a los mismos principios de responsabilidad, integridad y bienestar que cualquier otra actividad organizada. Las decisiones sobre la configuración del calendario no pueden estar guiadas únicamente por la lógica del beneficio económico, sino que deben considerar el impacto humano de esas decisiones. Como han advertido expertos en ética deportiva, “el bienestar del deportista no debe sacrificarse en nombre del espectáculo ni del rendimiento máximo” (Pérez Triviño, 2001, p. 113).

Por último, la importancia del tema se ve reforzada por el creciente número de voces críticas que, desde dentro del propio sistema, han alertado sobre el problema.

Declaraciones de futbolistas de élite, informes de sindicatos como FIFPRO, y estudios de federaciones nacionales y europeas han coincidido en señalar que el modelo actual no es sostenible, ni desde el punto de vista médico ni desde la legalidad laboral. En este sentido, este trabajo no pretende únicamente describir un problema, sino contribuir a una reflexión transformadora, desde el Derecho y la Ética, sobre las condiciones en que se desarrolla el fútbol profesional en Europa.

1.3 Objetivos del trabajo

Objetivo general:

Analizar los principales conflictos ético-jurídicos derivados de la actual sobrecarga del calendario competitivo en el fútbol profesional europeo y su impacto sobre los derechos fundamentales de los jugadores.

Objetivos específicos:

- ✓ Examinar la normativa aplicable desde el Derecho laboral, constitucional y de los derechos humanos.
- ✓ Analizar el derecho a la salud y al descanso como elementos centrales del conflicto.
- ✓ Estudiar las consecuencias médicas y psicológicas de la acumulación de partidos.
- ✓ Evaluar el papel de organismos como FIFA, UEFA o FIFPRO en la configuración del calendario.
- ✓ Proponer soluciones que armonicen el rendimiento deportivo con la dignidad del trabajo.

1.4 Metodología

El presente trabajo adopta una metodología de carácter cualitativo, centrada en el análisis documental y normativo, con el fin de comprender los conflictos ético-jurídicos que surgen en el fútbol profesional europeo a raíz de la sobrecarga de partidos. Esta aproximación permite examinar el problema desde una perspectiva interdisciplinar que integra el Derecho del Trabajo, el Derecho Deportivo, los Derechos Humanos y la Ética profesional, ofreciendo una visión holística del fenómeno.

Primeramente, se ha realizado una revisión exhaustiva de las fuentes normativas aplicables a los futbolistas profesionales. Esto incluye normas constitucionales y

laborales de distintos países europeos, tratados internacionales en materia de derechos humanos, así como reglamentos federativos de organizaciones como la FIFA, la UEFA o las federaciones nacionales. Se han tenido especialmente en cuenta instrumentos como el Convenio colectivo del fútbol profesional español (BOE-A-2023-25254), así como la jurisprudencia relevante en el contexto europeo, excluyendo, por decisión metodológica, casos extracomunitarios para preservar la coherencia comparativa del marco jurídico.

Además, se ha recurrido a fuentes doctrinales y académicas, seleccionadas mediante búsquedas sistemáticas en bases de datos especializadas como Dialnet, HeinOnline, Google Scholar y Scopus, utilizando términos clave como “derecho a la salud futbolistas”, “ética profesional deporte”, “sobrecarga calendario fútbol”, o “jornada laboral futbolistas”. Se han priorizado trabajos académicos revisados por pares, informes de instituciones reconocidas y textos especializados en Derecho del Deporte.

Complementariamente, se han integrado informes técnicos, declaraciones y estudios médicos publicados por organismos como FIFPRO, KU Leuven, la Asociación Médica de Fútbol, y otras entidades dedicadas al análisis del rendimiento físico y mental de los jugadores. Estas fuentes permiten conectar el plano normativo con la evidencia empírica y clínica, reforzando el análisis ético y legal desde un enfoque de protección integral del deportista.

Asimismo, el trabajo incluye una perspectiva comparada entre las cinco grandes ligas europeas (La Liga, Premier League, Serie A, Bundesliga y Ligue 1), evaluando aspectos como la estructura del calendario, el número de competiciones, las diferencias contractuales, y las regulaciones sobre el descanso y la jornada laboral. Este análisis comparativo se apoya tanto en datos oficiales como en documentos publicados por federaciones y sindicatos de jugadores.

Por último, se incorporan reflexiones éticas fundamentadas en la literatura especializada, especialmente a partir de los principios formulados por autores como Pérez Triviño (2001) y Cabrera Oliva (2022), junto con documentos como el Código Ético del COI o las declaraciones del Comité de Ética de FIFA. Esta parte permite valorar no solo la legalidad del sistema, sino también su legitimidad ética.

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Aspectos éticos

2.1.1 Ética Profesional: Concepto, Principios y Aplicación

La ética profesional es un componente fundamental en cualquier ámbito laboral, ya que regula el comportamiento de los profesionales y garantiza que sus acciones se alineen con valores morales y principios de integridad. En el contexto del derecho, el deporte y cualquier otra disciplina, la ética profesional busca equilibrar los intereses individuales, corporativos y sociales con la responsabilidad moral inherente a cada profesión (Vigo, 2010).

La ética profesional se define como el conjunto de principios y normas que regulan el comportamiento de los individuos en el ejercicio de su profesión. Su propósito es establecer un marco de conducta que garantice la responsabilidad, la justicia y la honestidad en el ámbito laboral (Cortina, 2017).

Históricamente, la ética profesional ha evolucionado con el desarrollo de las profesiones y el reconocimiento de la necesidad de establecer estándares de comportamiento. Desde los códigos deontológicos de la medicina en la antigua Grecia hasta los modernos códigos de ética en el derecho, la ingeniería o el deporte, la ética profesional ha sido clave en la construcción de sociedades más justas y responsables (Savater, 1991).

Según Vigo (2010), la ética profesional no solo establece normas de conducta, sino que también fomenta la toma de decisiones basada en principios éticos, lo que permite a los profesionales actuar con autonomía y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

Algunos principios fundamentales de la ética profesional son:

1) Responsabilidad y compromiso

Todo profesional debe asumir la responsabilidad de sus actos y garantizar que sus decisiones se tomen con un criterio ético sólido. Esto implica no solo respetar la normativa legal aplicable, sino también actuar en beneficio de la sociedad y de los afectados por su trabajo (Davis, 2014).

2) Honestidad e integridad

La transparencia y la verdad son fundamentales en el ejercicio profesional. La integridad implica actuar conforme a valores morales sólidos, evitando cualquier tipo de corrupción o conflicto de interés (Cortina, 2017).

3) Justicia y equidad

Los profesionales deben tratar a todas las personas con igualdad y garantizar que sus decisiones sean justas, evitando cualquier tipo de discriminación o favoritismo (NAEYC, 2020).

4) Autonomía y libertad de criterio

Cada profesional debe contar con la capacidad de tomar decisiones éticas sin presiones externas que comprometan su integridad. La autonomía profesional es esencial para garantizar que el trabajo realizado sea de calidad y esté alineado con principios morales (Vigo, 2010).

5) Respeto a la dignidad humana

Toda profesión implica un compromiso con el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las personas. Esto es especialmente relevante en áreas como el derecho, la medicina y el deporte, donde las decisiones pueden afectar profundamente la vida de las personas (Cortina, 2017).

Ahora enfocaremos más dentro de la ética profesional, el ámbito de la ética deportiva.

2.1.2. Análisis de la ética deportiva

La ética deportiva es un conjunto de principios y valores que regulan el comportamiento de los participantes en el ámbito deportivo, garantizando que las prácticas y competiciones se realicen de manera justa, respetuosa y transparente. En el contexto del fútbol profesional, la ética deportiva es fundamental para equilibrar las exigencias del espectáculo con el bienestar y la dignidad de los jugadores, quienes son el núcleo del juego.

Conceptos fundamentales de la ética deportiva

La ética en el deporte, históricamente vinculada a los ideales del *fair play*, establece un marco que promueve el respeto a las normas, la honestidad y el reconocimiento de la igualdad de condiciones entre los participantes. Según los principios del Movimiento

Olímpico establecidos por Pierre de Coubertin, *"el deporte debe fomentar el desarrollo físico y moral, contribuyendo a la construcción de un mundo mejor y pacífico"* (Código Olímpico Internacional, 2019).

Los conceptos clave incluyen:

- Fair play (Juego limpio): Un principio que abarca no solo el cumplimiento de las reglas, sino también el respeto por los adversarios, árbitros y compañeros. "El fair play significa mucho más que el simple respeto por las reglas; cubre las nociones de amistad, respeto por el otro y espíritu deportivo, un modo de pensar y no simplemente un comportamiento", según Pierre de Coubertin (Código Olímpico Internacional, 2019).
- Bienestar del jugador: La ética deportiva subraya que la salud física y mental de los deportistas debe ser prioritaria frente a cualquier interés comercial o competitivo (Cabrera Oliva, Castillo Díaz y Sabón Cisneros, 2021).
- Responsabilidad social: Los deportistas y organizaciones deportivas tienen un papel ejemplar en la sociedad, sirviendo como modelos de comportamiento ético para jóvenes y aficionados (Cabrera Oliva et al., 2021).

Aún más dentro de la ética deportiva nos encontramos con la ética en el deporte profesional.

2.1.3 Ética en el deporte profesional

El deporte profesional no solo constituye una actividad de diversión y competencia, sino que también simboliza una industria con una considerable repercusión social, económica y cultural. En este escenario, la ética desempeña un rol crucial en la normativa del comportamiento de los deportistas, entrenadores, directivos y entidades deportivas. La profesionalización del deporte ha generado retos éticos, incluyendo el exceso de partidos, la corrupción, el dopaje, la discriminación y la explotación de los deportistas.

Dilemas éticos en el deporte profesional:

- Sobrecarga de partidos y explotación de los futbolistas:

Uno de los problemas éticos más debatidos en el fútbol profesional es la sobrecarga de partidos. La expansión del calendario de competiciones, con la inclusión de nuevos

torneos como el Mundial de Clubes ampliado, la Nations League y la creciente cantidad de partidos en las ligas nacionales, ha puesto a los futbolistas bajo una presión extrema.

Según un informe de FIFPRO (2023), los jugadores de élite están disputando una cantidad récord de partidos sin tiempo suficiente de recuperación. En algunos casos, se han reportado temporadas con más de 70 partidos por jugador, lo que aumenta significativamente el riesgo de lesiones y afecta su salud mental.

FIFPRO (Federación Internacional de Futbolistas Profesionales) es la organización mundial que representa a los futbolistas profesionales, actuando como sindicato internacional para defender sus derechos laborales, promover condiciones justas de trabajo y proteger su salud física y mental en el ámbito del fútbol profesional.

FIFPRO ha denunciado esta situación argumentando que “los futbolistas no son máquinas y necesitan un calendario equilibrado que respete su salud y bienestar” (FIFPRO, 2023). Éticamente, la sobreexplotación de los jugadores choca con el principio de bienestar del deportista y plantea la necesidad de una regulación más estricta en la gestión del calendario de competiciones.

- Dopaje y el dilema de la mejora del rendimiento

El dopaje ha sido una de las grandes amenazas para la ética en el deporte profesional. A pesar de los controles antidopaje impuestos por organismos como la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), el uso de sustancias para mejorar el rendimiento sigue siendo un problema recurrente. Desde una perspectiva ética, el dopaje representa una violación del principio de juego limpio, ya que otorga ventajas indebidas a quienes lo practican. Sin embargo, algunos autores han argumentado que el uso de sustancias para mejorar el rendimiento es una evolución natural del deporte y que su prohibición responde más a criterios políticos que éticos (Tamburrini, 2013).

El dilema se centra en la pregunta: ¿Dónde está el límite entre la optimización del rendimiento y la trampa? La ética deportiva sostiene que la competencia debe basarse en el talento y el esfuerzo humano, sin la intervención de sustancias que distorsionen la igualdad de condiciones (McNamee, 2017).

- Corrupción y manipulación de partidos:

Otro de los grandes dilemas en el deporte profesional es la corrupción, manifestada en sobornos, arreglos de partidos y conflictos de intereses en la gestión de los organismos

deportivos. Casos como el escándalo de corrupción en la FIFA han puesto en evidencia la necesidad de mayor transparencia en la administración del fútbol mundial.

El Código de Ética de la FIFA (2022) establece que todos los involucrados en el fútbol profesional deben actuar con integridad y rechazar cualquier forma de corrupción. Sin embargo, los intereses económicos han llevado a que las decisiones en el deporte sean influenciadas por presiones externas, generando dudas sobre la equidad de las competiciones.

Desde una perspectiva ética, es fundamental que las organizaciones deportivas implementen mecanismos efectivos de supervisión y sanción para garantizar la transparencia y la imparcialidad en la toma de decisiones (Simon, 2018).

- Desigualdad y discriminación en el deporte profesional:

A pesar de los avances en la promoción de la igualdad en el deporte, la discriminación sigue siendo un problema estructural. La brecha salarial entre el fútbol masculino y femenino es un ejemplo claro de esta desigualdad. En muchas ligas, las jugadoras profesionales reciben salarios muy por debajo de sus homólogos masculinos, lo que pone en evidencia una falta de equidad en la industria deportiva (Boxill, 2014).

Además, el racismo y la xenofobia en el deporte profesional continúan siendo una preocupación. A pesar de las campañas de concienciación, los insultos racistas en los estadios y en redes sociales siguen afectando a numerosos jugadores. La ética deportiva exige que las organizaciones implementen medidas efectivas para erradicar cualquier forma de discriminación y fomentar un ambiente de respeto e inclusión (Morgan, 2019). Últimamente en la actualidad hemos visto diferentes episodios de racismo en los estadios que se han hecho eco con jugadores como Álex Balde, Lamine Yamal o el más sonado sobre todo de Vinicius JR en el estadio Mestalla del Valencia FC.

Problemas éticos en el fútbol actual

El fútbol de élite enfrenta desafíos éticos significativos derivados de la presión por obtener resultados y maximizar los ingresos:

1. Sobrecarga de partidos: Los calendarios saturados son una violación ética al ignorar el derecho de los jugadores al descanso adecuado. Esto pone en riesgo su salud y longevidad profesional (Cabrera Oliva et al., 2021).

2. Intereses comerciales versus integridad deportiva: El crecimiento de competiciones y contratos millonarios puede generar conflictos de interés, priorizando el espectáculo sobre los valores del deporte (Cabrera Oliva et al., 2021).
3. Violaciones del fair play: Prácticas como el dopaje, la simulación de faltas y la manipulación de resultados son ejemplos de conductas que contravienen los principios éticos del fútbol (Cabrera Oliva et al., 2021).

2.1.4. Principios éticos aplicables en el contexto de la sobrecarga de partidos

La ética en el fútbol profesional no solo implica el cumplimiento de las reglas del juego, sino también el respeto a los derechos fundamentales de los futbolistas, especialmente en lo que respecta a su bienestar físico y mental. En este sentido, la sobrecarga de partidos plantea un desafío ético considerable, ya que pone en riesgo la salud de los jugadores en favor de intereses comerciales y deportivos. Este apartado analiza los principios éticos clave que deben aplicarse en el contexto de la saturación del calendario futbolístico.

1. Principio del derecho al descanso

El derecho al descanso es un principio fundamental en cualquier entorno laboral y está reconocido en la legislación internacional. Según el Convenio Colectivo para la actividad del fútbol profesional en España, los jugadores tienen derecho a períodos de descanso adecuados, pero en la práctica, estos descansos a menudo se ven limitados por la acumulación de partidos en competiciones nacionales e internacionales (BOE-A-2023-25254, 2023). La falta de recuperación aumenta el riesgo de lesiones y reduce la calidad del rendimiento deportivo (Bautista Contreras, 2020).

Desde una perspectiva ética, la sobrecarga de partidos vulnera el principio de bienestar del deportista, el cual debe prevalecer sobre la exigencia del espectáculo (Cabrera Oliva, Castillo Díaz y Sabón Cisneros, 2021). Este principio se vincula con la necesidad de establecer límites razonables en el número de partidos disputados por temporada, tal como ha propuesto FIFPRO, el sindicato internacional de futbolistas (pwm men's annual report, 2023).

2. Principio de justicia y equidad en la competencia

El principio de justicia en el deporte implica que todos los jugadores deben competir en igualdad de condiciones. Sin embargo, la carga desproporcionada de partidos afecta más a ciertos jugadores y equipos, en función de su participación en competiciones internacionales. Según el informe de FIFPRO (pwm men's annual report, 2023), jugadores de clubes de élite pueden llegar a disputar más de 75 partidos en una temporada, mientras que otros apenas alcanzan los 40. Esto genera un desequilibrio competitivo y puede influir en los resultados de las competiciones.

Además, la fatiga acumulada compromete el rendimiento de los jugadores en momentos decisivos de la temporada, lo que altera la equidad deportiva (Ciencias del Deporte, 2022). Desde una perspectiva ética, es fundamental que las organizaciones futbolísticas establezcan regulaciones que garanticen un equilibrio en la carga de trabajo, asegurando que ningún equipo o jugador se vea perjudicado por un calendario excesivo.

3. Principio de protección de la salud del deportista

El Código de Ética de la FIFA establece que la salud de los jugadores debe ser la prioridad en cualquier toma de decisiones sobre la organización de torneos y partidos (FIFA, 2022). Sin embargo, en la práctica, la creación de nuevas competiciones, como el Mundial de Clubes de 32 equipos, va en contra de este principio, ya que supone un incremento significativo en el número de encuentros oficiales que los jugadores deben disputar a lo largo de la temporada, sin que se hayan ajustado en consecuencia los calendarios para incluir pausas adecuadas que garanticen su recuperación física y mental (pwm men's annual report, 2023).

Diversos estudios médicos han demostrado que la falta de descanso adecuado entre partidos aumenta el riesgo de lesiones musculares y articulares, además de afectar la salud mental de los jugadores (Bautista Contreras, 2020). La fatiga extrema también puede derivar en problemas psicológicos como ansiedad y depresión, lo que subraya la necesidad de priorizar el bienestar de los futbolistas sobre los intereses económicos de las competiciones.

4. Principio de responsabilidad de los organismos reguladores

Los organismos como la FIFA, la UEFA y las federaciones nacionales tienen la responsabilidad ética y jurídica de garantizar que las condiciones de juego sean seguras para los jugadores (BOE-A-2023-25254, 2023). Esto implica no solo establecer reglas sobre el descanso mínimo entre partidos, sino también hacer cumplir las normativas existentes para evitar abusos por parte de clubes y organizadores de torneos (Relación laboral del futbolista profesional, 2022).

Sin embargo, FIFPRO ha denunciado que en muchas ocasiones estos organismos toman decisiones sin consultar a los futbolistas, quienes son los principales afectados por la sobrecarga de partidos (pwm men's annual report, 2023). Esta falta de diálogo representa una violación del principio de participación, según el cual los jugadores deben ser escuchados y considerados en la toma de decisiones que afectan su salud y su carrera.

2.2 Aspectos jurídicos

2.2.1. El derecho deportivo como rama del derecho: regulación laboral de los deportistas, derechos fundamentales de los futbolistas

El derecho deportivo es una disciplina jurídica que regula las relaciones entre los distintos agentes del deporte, incluyendo a los clubes, las federaciones, los jugadores y las organizaciones internacionales. En el caso del fútbol profesional, este marco normativo establece los derechos y obligaciones de los futbolistas en relación con su actividad laboral, protegiéndolos frente a abusos y garantizando condiciones de trabajo dignas.

1. El derecho deportivo y su evolución

El derecho deportivo ha evolucionado como una rama autónoma del derecho que integra normativas de diversas áreas, incluyendo el derecho laboral, civil, mercantil y administrativo (Bautista Contreras, 2020). Su desarrollo ha sido impulsado por la creciente profesionalización del deporte y la necesidad de establecer reglas claras que regulen las relaciones laborales y contractuales en el ámbito deportivo.

En España, un hito fundamental fue la promulgación del Real Decreto 1006/1985, que regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales y establece derechos y

obligaciones tanto para los futbolistas como para los clubes. Este decreto introdujo elementos fundamentales como:

- El reconocimiento del contrato de trabajo específico para deportistas.
- La obligatoriedad de incluir a los jugadores en el sistema de seguridad social.
- Normas sobre la terminación del contrato y el pago de indemnizaciones.

A nivel internacional, la FIFA ha desarrollado el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores, que establece los principios de estabilidad contractual, protección de los derechos de los jugadores y compensaciones por formación. Este reglamento también introdujo el sistema de Resolución de Disputas de la FIFA, que permite a los jugadores presentar reclamaciones contra sus clubes en caso de incumplimiento de contrato.

Con el crecimiento del fútbol como industria global, la regulación se ha vuelto más compleja, con una mayor influencia de organismos internacionales. La FIFA, la UEFA y otras confederaciones han desarrollado normas específicas para regular aspectos como los traspasos internacionales de jugadores, la protección de menores y la resolución de conflictos contractuales.

En la actualidad, el derecho deportivo enfrenta nuevos desafíos derivados de la saturación del calendario futbolístico, la globalización del mercado de fichajes y la creciente influencia de intereses económicos en la gestión del deporte. Uno de los problemas más relevantes es la falta de armonización entre la normativa nacional y las regulaciones internacionales. Mientras que algunos países cuentan con leyes laborales específicas para los deportistas, otros siguen aplicando normativas generales que no siempre contemplan las particularidades del fútbol profesional.

Otro desafío clave es la necesidad de garantizar la protección de los derechos fundamentales de los jugadores, incluyendo su derecho al descanso y la salud. La sobrecarga de partidos, impulsada por la expansión de torneos como la UEFA Champions League, el Mundial de Clubes y la Nations League, ha generado tensiones entre los sindicatos de futbolistas y los organismos organizadores, que buscan maximizar sus ingresos sin considerar siempre el bienestar de los jugadores.

2. Regulación laboral de los futbolistas

Los futbolistas profesionales tienen un estatus jurídico especial que los distingue de otros trabajadores. En España, su relación laboral se encuentra regulada por el Real Decreto 1006/1985, que establece los derechos y deberes de los deportistas profesionales. Entre los aspectos más relevantes de esta regulación se encuentran:

- Derecho a un contrato de trabajo: Todo futbolista profesional debe tener un contrato escrito que establezca la duración, salario y demás condiciones laborales (BOE-A-1985-12313).
- Derecho a la seguridad social y prestaciones: Los jugadores están incluidos en el sistema de seguridad social, lo que les garantiza prestaciones por incapacidad temporal, invalidez y jubilación (BOE-A-2023-25254).
- Regulación de los traspasos y transferencias: La FIFA regula las transferencias de jugadores a través de su Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores, que busca garantizar la estabilidad contractual y evitar conflictos entre clubes y futbolistas (FIFA, 2022).

Uno de los puntos más controvertidos en la regulación laboral de los futbolistas es la falta de descanso adecuado debido a la sobrecarga de partidos. El Convenio Colectivo para la actividad del fútbol profesional en España establece periodos mínimos de descanso, pero en la práctica, los calendarios deportivos pueden llegar a solaparse con los periodos de vacaciones, afectando el bienestar de los jugadores (BOE-A-2023-25254).

3. Derechos fundamentales de los futbolistas

Los futbolistas, al igual que cualquier otro trabajador, tienen derechos fundamentales reconocidos tanto en la normativa nacional como en convenios internacionales. Algunos de los derechos más importantes incluyen:

a) Derecho a la salud y seguridad en el trabajo

El derecho a la salud es un principio fundamental en la legislación laboral. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los empleadores deben garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables (OIT, 2021). En el caso del fútbol, esto implica que los clubes y las federaciones deben evitar la sobreexplotación de los

jugadores mediante el control del calendario de partidos y la prevención de lesiones (pwm men's annual report, 2023).

Sin embargo, informes de FIFPRO han demostrado que muchos futbolistas de élite juegan más partidos de los recomendados por los expertos médicos, lo que incrementa el riesgo de lesiones y fatiga crónica (pwm men's annual report, 2023).

b) Derecho al descanso

El derecho al descanso es un derecho reconocido en el Convenio Colectivo de Fútbol Profesional en España, que establece un mínimo de 30 días de descanso anual para los jugadores (BOE-A-2023-25254). Sin embargo, en la práctica, los torneos internacionales y las giras de pretemporada pueden reducir estos periodos de recuperación.

Según el informe de Ciencias del Deporte (2022), los jugadores necesitan al menos 4 semanas de descanso al final de cada temporada para recuperarse física y mentalmente. No obstante, con la expansión de competiciones como el Mundial de Clubes y la Nations League, muchos futbolistas apenas disponen de dos semanas de descanso al año (pwm men's annual report, 2023).

c) Derecho a la negociación colectiva

Los futbolistas tienen derecho a organizarse y negociar colectivamente sus condiciones laborales a través de sindicatos y asociaciones de jugadores. FIFPRO y la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE) han jugado un papel clave en la defensa de los derechos laborales de los jugadores, exigiendo mejores condiciones contractuales y medidas para evitar la sobrecarga de partidos (FIFPRO, 2023).

2.2.3 Fuentes del derecho aplicables: Normativa nacional, europea e internacional aplicable a la situación de los futbolistas en las grandes ligas.

El marco jurídico que regula la situación de los futbolistas profesionales en las cinco grandes ligas europeas (Premier League, La Liga, Serie A, Bundesliga y Ligue 1) se compone de múltiples fuentes del derecho a nivel nacional, europeo e internacional. Estas

normas establecen los derechos y obligaciones de los jugadores, los clubes y las federaciones deportivas, garantizando condiciones laborales justas y un equilibrio entre la protección del deportista y los intereses comerciales de la industria del fútbol.

1. Fuentes del derecho en el ámbito nacional

Cada país cuenta con su propia legislación en materia deportiva y laboral, que regula la relación contractual entre los clubes y los jugadores. A continuación, se destacan algunas de las normativas clave en las grandes ligas europeas:

1.1 España (La Liga):

Real Decreto 1006/1985: Regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales, estableciendo normas sobre contratos, derechos y obligaciones, así como mecanismos de resolución de conflictos (BOE-A-1985-12313).

Convenio Colectivo del Fútbol Profesional en España: Define aspectos específicos sobre salarios, condiciones de trabajo, descansos y medidas de seguridad laboral (BOE-A-2023-25254).

Ley del Deporte 2022: Introduce nuevos derechos y deberes para los deportistas y regula la participación de sindicatos y asociaciones en la negociación de condiciones laborales (BOE, 2022).

1.2 Reino Unido (Premier League):

Employment Rights Act (1996): Regula los derechos laborales de los futbolistas en el Reino Unido, incluyendo protecciones contra despidos injustificados y condiciones de trabajo seguras.

FA Rules and Regulations: Normas establecidas por la Federación Inglesa de Fútbol (FA) y la Premier League sobre la inscripción de jugadores, la disciplina y el cumplimiento de contratos.

1.3 Italia (Serie A):

Legge 91/1981: Regula el estatuto de los deportistas profesionales en Italia, estableciendo reglas sobre contratación, seguridad social y resolución de disputas.

Convenio Colectivo de Futbolistas Profesionales en Italia: Regula aspectos contractuales y de bienestar de los jugadores.

1.4 Alemania (Bundesliga):

Arbeitsrecht (Derecho laboral alemán): Aplicado a los futbolistas profesionales dentro del marco general de la legislación laboral alemana.

Reglamento de la DFB (Federación Alemana de Fútbol): Contiene disposiciones sobre los contratos de jugadores y la resolución de conflictos.

1.5 Francia (Ligue 1):

Código del Trabajo Francés: Regula la relación entre clubes y jugadores en el marco del derecho laboral general.

Charte du Football Professionnel: Convenio colectivo que regula las condiciones laborales de los futbolistas en Francia.

2. Fuentes del derecho en el ámbito europeo

A nivel europeo, varias normativas y principios jurídicos tienen un impacto significativo en la regulación de los futbolistas profesionales:

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE): En su artículo 45 protege la libre circulación de trabajadores, lo que afecta directamente a los traspasos y contrataciones de jugadores dentro de la UE.

Directivas de la UE sobre el tiempo de trabajo (Directiva 2003/88/CE): Regula el derecho al descanso, estableciendo un límite de 48 horas semanales y periodos de descanso obligatorios, aunque su aplicación en el fútbol ha sido motivo de controversia (Bautista Contreras, 2020).

Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE): Decisiones clave como el Caso Bosman (1995) eliminaron las restricciones a los jugadores comunitarios y modificaron las reglas de los traspasos en la UE (BOE-A-1985-12313).

3. Fuentes del derecho en el ámbito internacional

A nivel global, el fútbol está regulado por normativas de organismos internacionales como la FIFA y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establecen principios generales de protección de los deportistas.

Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (FIFA): Regula los traspasos internacionales, los derechos de formación y los contratos de los futbolistas profesionales.

Código de Ética de la FIFA: Establece normas de conducta y sanciones para garantizar la transparencia y la integridad en la gestión del fútbol.

Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): Normas generales sobre el derecho al descanso, la protección de la salud y la seguridad laboral de los trabajadores, incluyendo a los futbolistas.

3. LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS EQUIPOS DE ÉLITE

El fútbol profesional ha experimentado una transformación significativa en las últimas décadas, con un incremento exponencial en el número de competiciones, la intensidad de los calendarios y la presión sobre los jugadores. En este contexto, los equipos de élite de las cinco grandes ligas europeas (Premier League, La Liga, Serie A, Bundesliga y Ligue 1) se encuentran en el centro del debate sobre la sobrecarga de partidos y sus implicaciones ético-jurídicas.

Estos clubes no solo compiten en sus respectivas ligas nacionales, sino que también participan en múltiples torneos nacionales e internacionales, como la UEFA Champions League, la Europa League, copas domésticas e incluso competiciones globales como el renovado Mundial de Clubes de la FIFA. La acumulación de estos compromisos ha generado un calendario saturado que pone en riesgo la salud física y mental de los jugadores, afectando su rendimiento y longevidad profesional (pwm men's annual report, 2023).

En este apartado se analizará la situación actual de los equipos de élite, identificando los criterios que los definen y cómo la creciente carga de partidos impacta su desempeño. Asimismo, se abordará el contexto normativo y la falta de regulación homogénea en las cinco grandes ligas, lo que genera desigualdades en la gestión del calendario competitivo.

3.1. Características de los equipos de élite

Para entender el impacto de la sobrecarga de partidos, es fundamental definir qué se considera un equipo de élite dentro del fútbol europeo. En el contexto de este estudio, los equipos de élite son aquellos clubes que cumplen con los siguientes criterios:

1. Participación en múltiples competiciones

- Disputan su liga nacional y al menos una copa doméstica (FA Cup, Copa del Rey, Coppa Italia, etc.).
- Juegan competiciones internacionales como la UEFA Champions League, Europa League o Conference League.
- Algunos participan en torneos intercontinentales como el Mundial de Clubes de la FIFA o la Supercopa de la UEFA.

2. Altas exigencias de calendario

- Los equipos de élite suelen disputar entre 60 y 80 partidos por temporada, sumando encuentros de liga, copas y torneos internacionales.
- La Premier League es la liga más exigente en términos de carga de partidos, con un calendario sin descanso invernal y la adición de dos copas nacionales (FIFPRO, 2024).

3. Presencia en competiciones internacionales de selecciones

- Muchos de los jugadores de estos equipos son convocados regularmente por sus selecciones nacionales, participando en torneos como la Eurocopa, la Copa América y el Mundial.
- Esto significa que, incluso cuando terminan sus compromisos con el club, deben continuar compitiendo con su selección, reduciendo su tiempo de descanso y recuperación (FIFPRO, 2023).

4. Factores económicos y comerciales

- Los equipos de élite tienen una gran repercusión mediática y generan ingresos millonarios por derechos televisivos, patrocinadores y venta de entradas.

- La creciente demanda por más partidos responde a intereses económicos de los organismos organizadores, pero plantea dilemas ético-jurídicos sobre la explotación del rendimiento físico de los jugadores (Bautista Contreras, 2020).

En este contexto, los equipos de élite se ven sometidos a una presión constante para rendir al máximo nivel, con un número de partidos cada vez mayor y menos tiempo de recuperación. La falta de regulación eficaz sobre la carga de partidos y el derecho al descanso pone en riesgo la salud y el bienestar de los jugadores, generando un conflicto entre la ética deportiva y los intereses comerciales.

3.2 Análisis del calendario competitivo de los equipos de élite

3.2.1 Carga de partidos a nivel de club

Los equipos de élite del fútbol español, como el Real Madrid, el FC Barcelona y el Atlético de Madrid, afrontan la temporada 2024-2025 con un calendario extremadamente denso que exige un análisis crítico desde una perspectiva jurídica y ética. A partir del calendario oficial publicado por la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), se puede observar que estos clubes se enfrentan a una acumulación de partidos que abarca múltiples competiciones simultáneas: Liga, Copa del Rey, Supercopa de España, Champions League (UCL) y compromisos internacionales como el Mundial de Clubes en el caso del Real Madrid y Atlético de Madrid.

La temporada comienza oficialmente el fin de semana del 18 de agosto de 2024, con la primera jornada de Liga. A partir de esa fecha, los tres clubes mencionados disputarán encuentros prácticamente cada semana, incluyendo jornadas entre semana por competiciones europeas y partidos nacionales. Además de esto hay que contar partidos de pretemporada que normalmente entrañan motivos económicos como mini torneos en Estados Unidos para llevar el fútbol europeo hasta el continente americano. Durante septiembre, octubre y noviembre de 2024, por ejemplo, se alternan partidos de liga nacional con las jornadas 1 a 5 de la Champions League y la fase previa de la Copa del Rey. En enero, se añaden los partidos de la Supercopa de España y se intensifican las eliminatorias de Copa, lo que se traduce en una carga adicional, especialmente cuando hay desplazamientos intercontinentales o rivales exigentes (Calendario RFEF, 2024-2025).

Este año en particular, se implementa el nuevo Mundial de Clubes 2025, previsto para celebrarse entre junio y julio, tras finalizar la temporada oficial. Este torneo ampliado, con 32 equipos y un formato similar al Mundial de selecciones, obliga a los clubes a reducir aún más los periodos de descanso de sus jugadores. Esta acumulación de encuentros deja muy poco margen para la recuperación física y mental. Tomando como ejemplo las semanas entre marzo y mayo de 2025, los tres clubes mencionados podrían disputar hasta dos partidos por semana de forma consecutiva si avanzan en Champions y Copa. A esto se suman las ventanas FIFA para selecciones de las que hablaremos más adelante.

Los datos sugieren que la mayoría de estos jugadores superarían ampliamente los 60 partidos oficiales en la temporada 2024-2025, una cifra que contrasta con las 40-45 que eran habituales hace dos décadas. La acumulación de minutos, la exigencia de competir sin pausas reales y los riesgos médicos asociados (lesiones musculares, fatiga crónica, estrés psicológico) deberían ser argumentos suficientes para replantear el diseño del calendario competitivo.

Por otro lado, analizando el calendario igual o más exigente aún de otros equipos de la Premier League de Inglaterra, Los clubes de élite del fútbol inglés, como el Manchester City, el Liverpool, el Manchester United, el Arsenal, el Chelsea y el Tottenham Hotspur, afrontan cada temporada una carga competitiva excepcionalmente alta. Esto se debe a su participación simultánea en la Premier League, la FA Cup, la Carabao Cup (Copa de la Liga), las competiciones europeas (Champions League, Europa League o Conference League) y, en algunos casos, el Mundial de Clubes.

La temporada 2024-2025 de la Premier League comenzó el 16 de agosto de 2024 y concluyó el 25 de mayo de 2025, abarcando un total de 38 jornadas distribuidas a lo largo de aproximadamente nueve meses. A esta competición se suman las dos copas nacionales: la FA Cup, cuya tercera ronda se disputó en enero de 2025, y la Carabao Cup, cuya final se celebró el 16 de marzo de 2025.

La participación en estas competiciones implica que los equipos ingleses pueden disputar entre 50 y 65 partidos oficiales por temporada, sin contar los compromisos internacionales de sus jugadores con las selecciones nacionales.

3.2.2. Carga de partidos a nivel de selecciones

La carga competitiva que afrontan los futbolistas profesionales no se limita únicamente a las competiciones organizadas por sus clubes. A lo largo de cada temporada, una parte importante del calendario está ocupada por compromisos internacionales que añaden exigencias físicas y logísticas adicionales a la ya intensa actividad en sus respectivos equipos. Estos compromisos se estructuran a través de torneos oficiales, fases clasificatorias y partidos amistosos, programados en las llamadas ventanas FIFA, que están distribuidas a lo largo de todo el año (FIFA, 2023).

En Europa, uno de los principales factores de sobrecarga ha sido la introducción y consolidación de la UEFA Nations League, una competición bienal que sustituye parcialmente a los amistosos tradicionales pero que implica una alta exigencia competitiva, ya que los partidos disputados son oficiales, con fases de grupo, eliminatorias y una fase final (UEFA, 2024). Este torneo se suma a las ya existentes clasificatorias para la Eurocopa y para la Copa del Mundo, que conllevan al menos ocho o diez partidos internacionales adicionales por ciclo clasificatorio. En total, un jugador habitual en su selección nacional europea puede disputar entre 10 y 15 partidos internacionales al año, dependiendo de si su equipo accede a fases finales o participa en partidos de repesca o torneos continentales.

Esta situación no es exclusiva del ámbito europeo. En América del Sur, por ejemplo, la eliminatoria para la Copa Mundial de la FIFA se disputa en formato de liga todos contra todos, acumulando hasta 18 partidos clasificatorios en un ciclo (CONMEBOL, 2023). A ello se suma la participación en torneos continentales como la Copa América, de carácter bianual o cuatrienal, así como partidos amistosos organizados por cada federación. En todos los casos, el futbolista profesional se ve inmerso en una doble dinámica competitiva que multiplica sus apariciones en el campo, reduce los tiempos de recuperación y fragmenta sus periodos de descanso.

Desde una perspectiva médica, la participación en selecciones representa una exposición adicional al estrés físico, ya que se realizan desplazamientos frecuentes —muchas veces intercontinentales— en periodos muy breves de tiempo, lo que interfiere directamente con los ciclos de recuperación. Además, el jugador debe adaptarse a diferentes estilos de juego, condiciones climáticas y superficies, lo que incrementa el riesgo de fatiga y lesión (FIFPRO & KU Leuven, 2024).

En definitiva, los compromisos internacionales han dejado de ser excepciones dentro del calendario y se han convertido en una estructura paralela de competición, que eleva notablemente la carga anual de partidos para los jugadores de élite.

4. CONFLICTOS ÉTICO-JURÍDICOS

Una vez analizados el marco teórico, la situación actual de los equipos de élite y la sobrecarga de partidos desde una perspectiva comparada, resulta imprescindible abordar de forma específica los principales conflictos ético-jurídicos que se derivan de dicha realidad. El fútbol profesional contemporáneo ha evolucionado hacia un modelo profundamente influenciado por intereses económicos, que a menudo colisionan con los derechos fundamentales de los futbolistas. Esta tensión constante entre el negocio del deporte y la protección de quienes lo hacen posible genera una serie de dilemas que deben ser evaluados no solo desde el derecho, sino también desde la ética profesional y deportiva.

En este apartado se examinan los conflictos más relevantes, centrados especialmente en la vulneración del derecho a la salud y al descanso, la acumulación desproporcionada de partidos, la falta de participación de los jugadores en la toma de decisiones que afectan su jornada laboral, y la responsabilidad que tienen clubes, federaciones y organismos internacionales en la protección del bienestar físico y mental del deportista. Se abordan también los límites del marco normativo actual y la necesidad de avanzar hacia una mayor armonización entre los valores del deporte, los principios jurídicos del trabajo digno y la ética profesional en contextos de alta competencia. La finalidad de este capítulo es identificar con precisión aquellas situaciones en las que el equilibrio entre el espectáculo y la integridad del jugador se rompe, generando conflictos que requieren no solo reformas legislativas, sino también una transformación en la cultura organizativa del fútbol. El respeto a la salud, la dignidad y la autonomía del futbolista debe dejar de ser una consigna teórica para convertirse en un imperativo ético-jurídico exigible en cada dimensión del sistema deportivo.

4.1 El derecho a la salud

El derecho a la salud es un pilar fundamental en la protección de los derechos humanos, reconocido tanto a nivel internacional como nacional. En el ámbito del fútbol profesional, este derecho adquiere una relevancia particular debido a las exigencias físicas y mentales

que enfrentan los futbolistas. A continuación, se analiza el derecho a la salud de los futbolistas desde una perspectiva jurídica y ética, considerando su aplicación y los desafíos que presenta en el contexto deportivo.

4.1.1 Perspectiva Jurídica del Derecho a la Salud en el Fútbol Profesional

El derecho a la salud está consagrado en diversos instrumentos internacionales. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) establece en su artículo 12 el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Este derecho implica que los Estados deben adoptar medidas para prevenir enfermedades y garantizar servicios médicos adecuados.

En el ámbito europeo, la Carta Social Europea también reconoce el derecho a la protección de la salud, obligando a los Estados firmantes a tomar medidas apropiadas para prevenir enfermedades y garantizar el acceso a la atención sanitaria.

A nivel nacional, la Constitución Española en su artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Este mandato constitucional se desarrolla mediante leyes y regulaciones que buscan garantizar la salud y seguridad en el trabajo, incluyendo el ámbito deportivo.

En el contexto del fútbol profesional, este derecho se materializa en la obligación de los clubes y organizaciones deportivas de garantizar condiciones laborales que no comprometan la salud de los jugadores. Sin embargo, la realidad muestra que este derecho enfrenta múltiples desafíos en su aplicación práctica.

1. Carga de Trabajo y Descanso Insuficiente

Uno de los principales problemas en el fútbol profesional es la sobrecarga de partidos y la insuficiencia de periodos de descanso adecuados. La acumulación de competiciones nacionales e internacionales ha llevado a que los jugadores enfrenten calendarios extremadamente exigentes, con escaso tiempo para la recuperación física y mental.

La Asociación de Futbolistas Españoles (AFE) ha manifestado su preocupación al respecto, señalando que "es innegociable que los futbolistas tengan un descanso de entre 72 y 96 horas" entre partidos para preservar su salud física y mental. Esta postura se alinea con las recomendaciones de expertos en medicina deportiva, quienes advierten que menos de 72 horas de descanso pueden comprometer la integridad física del jugador.

2. Normativas Laborales y Protección de la Salud

Las legislaciones laborales en diversos países han incorporado disposiciones específicas para proteger la salud de los deportistas profesionales. Por ejemplo, en España, el Convenio Colectivo para la actividad del fútbol profesional regula aspectos relacionados con la jornada laboral, descansos y medidas de prevención de riesgos laborales específicas para los futbolistas. Sin embargo, la aplicación efectiva de estas normativas enfrenta desafíos debido a la presión comercial y competitiva en el deporte.

4.1.2. Perspectiva Ética del Derecho a la Salud en el Fútbol Profesional

Más allá de las obligaciones legales, existe una dimensión ética fundamental en la protección de la salud de los futbolistas. El deporte, y en particular el fútbol profesional, debe promover valores como el respeto, la integridad y la dignidad humana. Estos valores implican reconocer y garantizar el derecho de los jugadores a condiciones laborales que no pongan en riesgo su bienestar físico y mental.

1. Responsabilidad de las Instituciones Deportivas

Las organizaciones que rigen el fútbol, como la FIFA y las federaciones nacionales, tienen la responsabilidad ética de velar por la salud de los jugadores. Esto incluye la implementación de calendarios de competición que permitan periodos adecuados de descanso y recuperación. Sin embargo, figuras destacadas del fútbol han criticado a estas instituciones por descuidar la salud de los jugadores al establecer calendarios demasiado exigentes.

2. Autonomía y Libertad de Expresión de los Jugadores

Los futbolistas, como trabajadores y seres humanos, tienen el derecho y la responsabilidad de expresar sus preocupaciones sobre condiciones laborales que afecten su salud. La FIFPRO, el sindicato mundial de futbolistas enfatiza que los jugadores tienen derecho a hablar y que la ley internacional les respalda en la defensa de sus derechos. Es éticamente imperativo que las instituciones deportivas escuchen y atiendan estas preocupaciones, fomentando un diálogo abierto y constructivo.

3. Equilibrio entre el Espectáculo y el Bienestar del Jugador

Si bien el fútbol es una industria que genera entretenimiento y beneficios económicos significativos, es esencial equilibrar estos intereses con el bienestar de los jugadores. Priorizar el espectáculo por encima de la salud de los futbolistas es éticamente cuestionable y puede tener consecuencias negativas a largo plazo, tanto para los individuos como para el deporte en su conjunto.

4.2 Revisión de estudios médicos y científicos sobre la sobrecarga física y mental de los futbolistas

La progresiva intensificación del calendario competitivo en el fútbol profesional ha despertado un creciente interés por parte de la comunidad científica y médica en torno a las consecuencias de la sobrecarga física y mental que sufren los jugadores de élite. Esta preocupación no solo se vincula al rendimiento deportivo, sino también a la salud integral de los futbolistas como trabajadores que desarrollan su actividad en un entorno de alta exigencia. La revisión de la literatura científica en este ámbito confirma que existe una correlación clara entre el aumento de la carga de partidos y el deterioro físico y psicológico de los jugadores, lo cual afecta directamente a su derecho a la salud, como se ha tratado en el punto anterior.

Uno de los conceptos más abordados en la literatura médica es el llamado overtraining syndrome (síndrome de sobreentrenamiento), definido como un estado fisiológico y psicológico resultante de un entrenamiento excesivo sin la recuperación adecuada, que lleva a una disminución del rendimiento y puede afectar el sistema inmune, el

metabolismo y la estabilidad emocional del deportista. Mehta y Singh (2010) describen que este síndrome “se manifiesta en síntomas como fatiga persistente, alteraciones del sueño, irritabilidad, disminución de la motivación y mayor susceptibilidad a lesiones” (p. 10). En el contexto del fútbol, donde se acumulan entrenamientos intensivos con viajes frecuentes, torneos nacionales e internacionales, este cuadro clínico es cada vez más frecuente y menos prevenido por los calendarios actuales.

Un estudio fundamental en esta materia es el realizado por FIFPRO en colaboración con la Universidad de KU Leuven (2024), en el cual se analizó el impacto de la carga de trabajo en la salud física y mental de los futbolistas profesionales. El informe advierte que el exceso de partidos, con menos de 72 horas de recuperación, incrementa notablemente el riesgo de lesiones musculares y articulares. Además, señala que “el 50 % de los jugadores encuestados reportaron síntomas de fatiga mental, ansiedad o alteraciones del sueño durante la temporada”. Estos datos refuerzan las denuncias públicas hechas por sindicatos como AFE o FIFPRO, que reclaman un rediseño del calendario para incluir pausas mínimas entre encuentros y evitar el colapso físico de los jugadores.

Desde la perspectiva médica, otro hallazgo relevante es el vínculo entre la ratio de carga aguda y crónica (acute:chronic workload ratio) y el riesgo de lesión. El estudio de Malone et al. (2017), publicado en PubMed, demostró que cuando la carga de entrenamiento semanal supera en un 10 % a la media de las semanas anteriores, el riesgo de lesión se incrementa significativamente, en especial en futbolistas jóvenes. Esta relación es crítica para la gestión del rendimiento, ya que permite predecir escenarios de sobrecarga y aplicar estrategias preventivas. En las ligas profesionales actuales, sin embargo, la toma de decisiones no siempre responde a criterios científicos, sino a condicionantes comerciales o institucionales que agravan el problema.

Por otra parte, no puede dejar de mencionarse el impacto psicológico de esta sobrecarga. La presión por el rendimiento, el escaso tiempo de recuperación mental, la exposición mediática constante y la incertidumbre laboral generan un entorno que favorece la aparición de trastornos emocionales. En este sentido, el estudio de Nixdorf, Frank y Beckmann (2021), titulado *Depressive Symptoms and Burnout in Football Players*, realizó una revisión sistemática sobre la prevalencia del burnout y la sintomatología depresiva en futbolistas profesionales, concluyendo que “entre el 15 % y el 35 % de los jugadores presentan síntomas compatibles con depresión o agotamiento emocional en algún momento de su carrera” (p. 8).

La carga emocional derivada de la exigencia competitiva permanente también ha sido objeto de estudio en la población juvenil. Smith et al. (2023), en un trabajo publicado en PubMed, examinaron cómo el estrés competitivo afecta a adolescentes en academias de fútbol. Los resultados revelan que el apoyo social actúa como un factor protector, pero que muchos jugadores jóvenes carecen de redes sólidas para gestionar la presión, lo cual los hace más vulnerables al estrés crónico y al abandono precoz del deporte.

Además de la salud mental, la fatiga acumulada también tiene consecuencias cognitivas, como la disminución de la capacidad de concentración, la toma de decisiones erróneas en el campo y un mayor riesgo de errores técnicos. Esto no solo repercute en el rendimiento, sino también en la seguridad del jugador. Gabbett (2016), en su conocido estudio sobre el paradigma de la paradoja de la prevención de lesiones, argumenta que entrenar con inteligencia —más que con intensidad— es la clave para evitar lesiones: “Los atletas que mantienen una carga de entrenamiento constante presentan tasas de lesión más bajas que aquellos sometidos a cargas variables o excesivas” (p. 274).

Estos hallazgos deben contextualizarse también dentro del marco ético del deporte. Como se expuso en los puntos anteriores del trabajo, la ética profesional exige que los actores del fútbol —clubes, federaciones, entrenadores— respeten la integridad de los deportistas y velen por su salud a largo plazo, no solo por su rendimiento inmediato. Ignorar las evidencias científicas sobre las consecuencias de la sobrecarga supone no solo una omisión jurídica, sino también una falta ética grave. Los datos presentados por la ciencia no son meras estadísticas: detrás de cada lesión recurrente, de cada episodio de ansiedad no tratado, hay personas cuyas carreras, salud y calidad de vida están en juego.

Por todo lo anterior, la literatura científica actual constituye un respaldo clave para fundamentar las propuestas de mejora en la regulación del calendario y la gestión de la carga competitiva. El derecho a la salud, como se ha señalado, no puede entenderse sin una base empírica que lo sustente. Los estudios médicos no solo alertan de los riesgos, sino que ofrecen herramientas concretas para la prevención: desde modelos de gestión de carga hasta programas de apoyo psicológico y rediseño de calendarios adaptados al ritmo biológico del futbolista.

4.3 Conflictos entre los intereses comerciales (aumento de competiciones) y la protección de los derechos laborales

En las últimas décadas, el fútbol profesional ha sido objeto de un profundo proceso de comercialización, en el que los intereses económicos han ocupado un lugar central en la organización y expansión de las competiciones. Lejos de ser un fenómeno exclusivamente deportivo, la industria del fútbol se ha convertido en un sistema económico global que genera beneficios multimillonarios a través de la venta de derechos televisivos, patrocinios, merchandising y explotación de imagen. Esta realidad ha provocado un crecimiento exponencial del número de partidos y competiciones oficiales, sin que se hayan adaptado de forma proporcional las garantías jurídicas y éticas necesarias para proteger los derechos laborales de los futbolistas, particularmente aquellos vinculados al descanso, la salud y la participación en las decisiones que afectan a su jornada y condiciones de trabajo.

El conflicto surge cuando la lógica mercantil del espectáculo deportivo choca con el marco normativo y ético que regula las relaciones laborales. El caso del fútbol profesional ilustra esta tensión de forma paradigmática. Las principales instituciones rectoras del fútbol, como la FIFA y la UEFA, han impulsado en los últimos años una reforma estructural del calendario competitivo internacional. A partir de 2025, la FIFA pondrá en marcha un nuevo Mundial de Clubes con 32 equipos, con una duración de casi un mes, sumándose a la ya abultada agenda de partidos en la que se combinan competiciones nacionales, continentales e internacionales. Simultáneamente, la UEFA ha aprobado el nuevo formato de la Champions League, que incrementará el número de encuentros por equipo en su fase inicial, pasando de seis a ocho partidos.

Estas decisiones han sido adoptadas de forma unilateral por los organismos organizadores, sin el debido proceso de consulta y participación de los jugadores y sus sindicatos, contraviniendo los principios del diálogo social que caracterizan al derecho laboral europeo. La Federación Internacional de Futbolistas Profesionales (FIFPRO), junto con varias ligas nacionales, presentó en octubre de 2024 una denuncia formal ante la Comisión Europea, acusando a la FIFA de abuso de posición dominante y de violación de la normativa de competencia de la Unión Europea. La queja se fundamenta en que la FIFA estaría imponiendo el calendario internacional sin considerar sus efectos sobre los derechos laborales de los jugadores, lo cual podría vulnerar no solo las directivas

comunitarias sobre tiempo de trabajo, sino también los derechos fundamentales reconocidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FIFPRO, 2024a).

La denuncia a Bruselas representa un paso sin precedentes en la confrontación entre el poder institucional del fútbol y los derechos de sus trabajadores. La queja afirma que estas decisiones comerciales “ponen en riesgo la salud y la seguridad de los jugadores, aumentan su carga física y mental, y reducen de forma drástica sus periodos de descanso y recuperación” (FIFPRO, 2024b). A este respecto, David Terrier, presidente de FIFPRO Europa, ha declarado públicamente: “FIFA no escucha. Se ha roto el equilibrio entre negocio y derechos humanos. El fútbol no puede sostenerse sobre el agotamiento físico y psicológico de sus protagonistas” (FIFPRO, 2024c).

Desde el plano jurídico, esta situación plantea una clara vulneración de principios laborales fundamentales. El derecho a un tiempo de descanso adecuado está reconocido por la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo. La normativa establece la necesidad de períodos mínimos de descanso diario y semanal, así como un límite a la duración máxima de la jornada laboral. Aunque esta directiva no fue diseñada específicamente para el deporte profesional, su espíritu es plenamente aplicable a los futbolistas en tanto que trabajadores por cuenta ajena, como reconoce el Convenio Colectivo para la actividad del fútbol profesional en España (BOE-A-2023-25254). No obstante, en la práctica, muchos jugadores disputan más de 70 partidos por temporada, sin garantías efectivas de recuperación ni de disfrute real de sus vacaciones.

El conflicto también se proyecta en el ámbito ético. La ética profesional, entendida como el conjunto de principios que guían la actuación moralmente responsable en el ejercicio de una profesión, exige que los empleadores —en este caso, clubes, federaciones y organismos rectores— velen activamente por el bienestar de sus trabajadores. Esto implica adoptar decisiones que respeten su salud, su dignidad y sus límites físicos. Como se ha argumentado en los puntos anteriores, el derecho a la salud y al descanso no es solo una cuestión jurídica, sino también un imperativo ético. Priorizar los beneficios económicos derivados del espectáculo futbolístico por encima de estos derechos supone una instrumentalización del jugador, que deja de ser considerado como persona y trabajador para pasar a ser una mera unidad de producción.

Este planteamiento es particularmente grave si se tiene en cuenta el rol que desempeñan las federaciones deportivas internacionales, que, en teoría, deberían representar los valores del deporte y actuar como garantes de la integridad competitiva. Sin embargo, como han señalado algunos analistas, FIFA y UEFA se encuentran en una situación de evidente conflicto de intereses, dado que actúan simultáneamente como reguladores del calendario y como beneficiarios económicos de su expansión (Món Esport, 2024). Esta dualidad compromete su neutralidad institucional y plantea interrogantes sobre la legitimidad ética de sus decisiones.

Las críticas a esta situación también han sido recogidas en medios de comunicación de prestigio. El diario El País informaba recientemente que varios sindicatos y ligas europeas “han denunciado ante Bruselas que la FIFA impone partidos sin evaluar los efectos sobre la salud laboral de los futbolistas” (El País, 2024). Asimismo, la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE) rechazó públicamente la reprogramación de un partido entre el FC Barcelona y Osasuna en fechas que vulneraban los tiempos mínimos de descanso, afirmando que se estaba “preservando el desarrollo de las competiciones por encima de la salud de los futbolistas” (Cadena SER, 2025).

En definitiva, el crecimiento descontrolado de las competiciones refleja una tensión estructural entre el modelo económico actual del fútbol profesional y el respeto a los derechos laborales de quienes lo hacen posible. La ausencia de mecanismos vinculantes que limiten el poder organizativo de FIFA y UEFA, así como la falta de voluntad real para incluir a los jugadores en la toma de decisiones, evidencia una debilidad jurídica que requiere respuesta. Si el fútbol quiere sostener su legitimidad social, debe reconciliar su dimensión económica con los valores jurídicos y éticos que proclama. Esta reconciliación no pasa solo por informes o declaraciones, sino por reformas estructurales que garanticen que el calendario de partidos y el diseño de las competiciones se elaboren con la participación activa de los futbolistas, respetando su salud, su descanso y su dignidad como trabajadores.

4.4 Análisis de jurisprudencia o precedentes en casos de futbolistas afectados por la sobrecarga

El fenómeno de la sobrecarga de partidos en el fútbol de élite, al que se ha hecho referencia en anteriores apartados, no es únicamente un problema de salud física y mental para los jugadores, sino también una cuestión jurídica de gran relevancia. En este sentido, la jurisprudencia europea, aunque aún escasa en pronunciamientos específicos sobre este asunto, comienza a ofrecer indicios de un cambio de enfoque en la interpretación de los derechos laborales de los futbolistas profesionales. Esta evolución se está produciendo, sobre todo, a partir del reconocimiento de la especial vulnerabilidad de estos trabajadores frente a calendarios deportivos impuestos sin negociación, que comprometen su integridad física y mental.

Uno de los ejemplos más relevantes en este ámbito es la reciente queja presentada en 2024 por varios sindicatos de futbolistas y ligas europeas ante la Comisión Europea contra la FIFA. Aunque no se trata todavía de una sentencia, sino de un procedimiento abierto por posible infracción del Derecho de la Unión, el caso tiene un enorme valor jurídico y simbólico. En ella se denuncia que la FIFA, mediante la imposición unilateral del calendario internacional —incluyendo la expansión del Mundial de Clubes y la acumulación de partidos de selecciones—, estaría violando el derecho a la libre competencia, el diálogo social y los derechos fundamentales de los jugadores. Según los demandantes, la FIFA abusa de su posición dominante al imponer estas cargas sin consultar ni a los sindicatos ni a los organismos representativos de los futbolistas, y sin prever medidas de mitigación o compensación (FIFPRO, 2024a). Este caso puede marcar un punto de inflexión si la Comisión Europea admite la queja y reconoce el impacto jurídico de la sobrecarga como forma de lesión de derechos laborales en el deporte.

Dentro del marco nacional español, la jurisprudencia tampoco ha sido ajena a los problemas derivados del exceso de carga física. Una sentencia destacable es la del Tribunal Supremo de España, que en 2020 reconoció la incapacidad permanente total a un futbolista profesional, como consecuencia de lesiones reiteradas sufridas en el ejercicio habitual de su profesión. El alto tribunal determinó que la actividad profesional del jugador había agravado su estado de salud hasta impedirle continuar en su carrera, y que las consecuencias derivadas de su actividad debían ser consideradas causa suficiente para el reconocimiento de la invalidez laboral (Iustel, 2020). Aunque el fallo no menciona

expresamente el término “sobrecarga de partidos”, sí es claro que se relaciona con la acumulación de exigencia física propia del fútbol de élite. Este caso refleja cómo, cuando las lesiones o deterioro físico tienen origen en el sistema de trabajo impuesto por los clubes o competiciones, cabe una respuesta jurídica que reconozca la pérdida de capacidad laboral como consecuencia directa del ejercicio profesional.

En una línea similar, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dictó en noviembre de 2024 una sentencia (STSJ nº 2478/2024) que, si bien se centraba en la interpretación de cláusulas contractuales en el marco del fútbol profesional, reconocía como elementos relevantes en el juicio el volumen de carga de trabajo del futbolista y sus efectos sobre el cumplimiento del contrato. Aunque no se trató de una demanda por lesiones o sobrecarga, el tribunal valoró la especificidad del trabajo del futbolista, su exposición a un régimen físico exigente y la necesidad de interpretar los contratos desde una perspectiva funcional, que tenga en cuenta la duración de la carrera profesional y los riesgos acumulativos derivados de las dinámicas del fútbol de alto nivel.

Más allá de estos casos, existe una tendencia creciente a considerar las condiciones laborales del futbolista desde una óptica más garantista. En este sentido, los principios de protección al trabajador recogidos en la legislación europea comienzan a proyectarse sobre el ámbito deportivo. La Directiva 2003/88/CE, relativa a la ordenación del tiempo de trabajo, establece límites claros a la jornada laboral, reconoce el derecho al descanso diario y semanal, y exige que los trabajadores puedan disfrutar de vacaciones anuales retribuidas. Aunque los clubes deportivos y las federaciones nacionales suelen defender que el fútbol profesional tiene un régimen especial, cada vez se hace más difícil sostener que estos derechos no resultan aplicables, máxime cuando la actividad profesional del jugador reúne todos los elementos de una relación laboral ordinaria: prestación personal de servicios, dependencia organizativa y remuneración.

Desde la perspectiva ética, el hecho de que los tribunales comiencen a incorporar el análisis de la carga física y su impacto en la salud de los futbolistas representa una oportunidad para reequilibrar el sistema. Hasta ahora, los calendarios se han diseñado casi exclusivamente atendiendo a criterios comerciales, priorizando la rentabilidad televisiva o la explotación publicitaria. Sin embargo, el derecho laboral y los principios de la ética profesional exigen que se tenga en cuenta la protección integral del trabajador, especialmente cuando se trata de una profesión con una vida laboral corta, sometida a grandes exigencias y con un alto riesgo de lesión o desgaste prematuro.

5. POSIBLES SOLUCIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA

Tras el análisis jurídico y ético realizado a lo largo del trabajo, se constata que la estructura actual del calendario competitivo en el fútbol profesional europeo genera un entorno laboral que compromete de forma grave el bienestar de los futbolistas. Las dinámicas de sobrecarga, la falta de descanso real, la presión institucional y comercial, y la insuficiente participación de los propios jugadores en la toma de decisiones, revelan una tensión estructural entre el modelo de negocio y los derechos fundamentales de quienes lo sustentan.

Este apartado tiene como objetivo presentar una serie de propuestas orientadas a mitigar esos conflictos y a reequilibrar el sistema competitivo desde una perspectiva jurídica coherente con la legislación laboral y de derechos humanos, y desde un enfoque ético centrado en la dignidad del jugador. Las soluciones que se plantean no pretenden ser exhaustivas ni cerradas, sino que deben entenderse como líneas de actuación que abren el camino a una reforma más profunda y sostenible del modelo actual. Se trata, en definitiva, de reorientar el diseño del fútbol profesional hacia un paradigma que combine el alto rendimiento con el respeto a la salud, la equidad y la participación activa de los futbolistas como sujetos de derecho y no meros instrumentos del espectáculo.

En este contexto, resulta necesario repensar tanto la arquitectura del calendario como los mecanismos normativos y contractuales que rigen la actividad profesional del futbolista. Entre las áreas clave que requieren atención se encuentran la racionalización del número de partidos, la mejora de los instrumentos de protección laboral, la participación efectiva de los sindicatos en la gobernanza del fútbol, el fortalecimiento de los controles médicos preventivos y la incorporación de principios éticos en las decisiones estratégicas de las federaciones y organizadores de torneos.

Solo una intervención decidida y coordinada entre las distintas partes implicadas — federaciones, clubes, jugadores, legisladores y organismos internacionales— permitirá transitar de un modelo centrado en la rentabilidad a otro basado en la sostenibilidad ética y jurídica. Las propuestas que siguen a esta introducción apuntan precisamente en esa dirección.

5.1 Reducción y racionalización del calendario competitivo

Una de las claves para abordar el conflicto entre el rendimiento deportivo y la protección de los derechos laborales y personales de los futbolistas profesionales es la reducción efectiva de la carga de partidos. El número creciente de competiciones, tanto nacionales como internacionales, ha llevado a los jugadores de élite a participar en más de 60 encuentros oficiales por temporada, una cifra que resulta incompatible con una gestión saludable del esfuerzo físico y mental (FIFPRO & KU Leuven, 2024). Esta situación vulnera el derecho a la salud, reconocido como fundamental por el Derecho europeo y la legislación laboral interna, y requiere una intervención estructural a nivel normativo y organizativo.

Desde el plano jurídico, la reducción del calendario debe comenzar por establecer un número máximo de partidos oficiales por temporada que un jugador pueda disputar, de forma similar a los límites de jornada laboral ordinaria que ya existen en otros sectores. La Directiva 2003/88/CE fija en 48 horas semanales la duración máxima del tiempo de trabajo, incluyendo horas extraordinarias. Aunque el deporte profesional requiere adaptaciones específicas, el espíritu de la norma debe inspirar límites similares en el número de partidos o minutos acumulados, con medidas correctoras cuando se superen.

Además, se deben revisar las estructuras de las competiciones actuales. Por ejemplo, reducir el número de jornadas en ligas nacionales con muchos equipos, limitar la expansión de torneos como la UEFA Champions League o revisar el formato del Mundial de Clubes son medidas que contribuirían a aligerar el calendario. En muchos casos, la densificación de partidos no responde a necesidades deportivas, sino a intereses comerciales. Por ello, una reforma ética del calendario exige anteponer la salud del jugador a la lógica del espectáculo y del beneficio económico.

Una propuesta eficaz sería la introducción de ventanas de descanso obligatorias y reguladas, tanto a mitad de temporada como al finalizarla. Estas pausas no solo permitirían la recuperación física, sino también el reposo mental, indispensable en una actividad sometida a una presión constante. A este respecto, el Convenio colectivo del fútbol profesional español establece un descanso mínimo de 30 días naturales al año (BOE-A-2023-25254), pero su cumplimiento efectivo queda comprometido por la superposición de torneos, compromisos publicitarios o giras veraniegas organizadas por

los clubes. Resulta imprescindible no solo reconocer el derecho al descanso, sino también garantizar su inviolabilidad mediante mecanismos sancionadores y de control externo.

Otra medida complementaria es la programación responsable de partidos. Los horarios de competición deberían ajustarse no solo a criterios televisivos, sino también al bienestar del jugador. La programación de partidos con menos de 72 horas de recuperación entre uno y otro, frecuente en algunos tramos de la temporada, contraviene las recomendaciones médicas sobre prevención de lesiones y debería ser restringida (Gabbett, 2016).

Desde el punto de vista ético, la racionalización del calendario conecta directamente con los principios de prudencia, justicia y respeto. No es legítimo, ni desde el derecho ni desde la ética profesional, exigir a los futbolistas un rendimiento continuo sin permitirles recuperarse adecuadamente, más aún cuando su carrera deportiva tiene una duración limitada y está expuesta a riesgos físicos que pueden afectarles de por vida. Como señala Pérez Triviño (2001), la ética del deporte profesional exige una gestión equilibrada del rendimiento, que no trate al cuerpo del deportista como un instrumento desechable, sino como una realidad humana que debe ser protegida y respetada.

Estos cambios propuestos deben orientarse a un modelo más sostenible, en el que el respeto al tiempo, al cuerpo y a la dignidad del jugador se conviertan en ejes rectores de la programación futbolística.

5.2 Protección legal reforzada para los futbolistas

La protección de los derechos fundamentales de los futbolistas no puede depender exclusivamente de la voluntad de los clubes o de la sensibilidad de las federaciones. Se requiere una articulación jurídica más sólida y efectiva, que garantice el respeto al derecho a la salud, al descanso y a unas condiciones de trabajo dignas. Si bien existen ya normas generales aplicables al fútbol profesional, como el Estatuto de los Trabajadores y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la singularidad de esta actividad exige mecanismos específicos de protección reforzada, que tengan en cuenta la naturaleza intensiva, corta y físicamente exigente de la carrera del futbolista.

En este sentido, una de las reformas prioritarias debe ser la inclusión explícita del derecho al descanso y a la protección frente a la sobrecarga en los convenios colectivos del fútbol profesional, tanto en el ámbito estatal como europeo. El actual Convenio colectivo para

la actividad del fútbol profesional en España (BOE-A-2023-25254) reconoce ciertos derechos básicos como las vacaciones anuales, pero no incorpora ninguna cláusula que regule la acumulación de partidos o la exposición continuada al esfuerzo físico como riesgo laboral. La incorporación de disposiciones claras sobre límites a la carga competitiva, mínimos de recuperación obligatoria y protocolos de rotación permitiría evitar abusos contractuales y reforzaría el marco jurídico de protección.

Además, es necesario reconocer nuevas figuras contractuales que se adapten a la realidad del deportista. Una posibilidad es introducir cláusulas de "salud competitiva" en los contratos, que permitan al jugador negarse, por razones médicas o de fatiga objetiva, a participar en encuentros que comprometan su bienestar, sin que ello implique represalias ni pérdida económica. Estas cláusulas podrían ser validadas por el cuerpo médico del club o por una comisión externa imparcial, evitando así arbitrariedades.

Desde el punto de vista institucional, también se propone la creación de organismos nacionales o europeos de control laboral en el deporte profesional, con capacidad para supervisar calendarios, protocolos médicos y condiciones contractuales. Actualmente, el control de estos aspectos queda en manos de los propios clubes o de las federaciones, que a menudo actúan con intereses cruzados. Un organismo independiente vinculado, por ejemplo, a los Ministerios de Trabajo o a agencias especializadas en salud ocupacional permitiría verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y canalizar denuncias de los jugadores ante situaciones de sobrecarga o presión indebida.

5.3 Introducción de límites económicos asociados a la protección de la salud de los futbolistas

En un sistema como el fútbol profesional, fuertemente condicionado por intereses económicos, cualquier intento serio de proteger la salud y los derechos de los futbolistas debe ir acompañado de mecanismos económicos vinculantes que desincentiven prácticas abusivas y promuevan modelos de gestión responsables. La protección legal y la regulación del calendario, si bien esenciales, resultan insuficientes si no se complementan con incentivos y penalizaciones económicas concretas que condicionen el comportamiento de clubes, federaciones y organizadores de torneos.

Una propuesta viable en este sentido sería establecer un sistema sancionador económico para los clubes o entidades que vulneren los derechos de descanso y recuperación de los

jugadores. Esto podría incluir multas por programación de partidos sin respetar los intervalos mínimos de recuperación (por ejemplo, menos de 72 horas entre encuentros), por forzar la participación de jugadores con informes médicos no favorables, o por incumplimiento de los días de descanso pactados en los convenios colectivos o contratos individuales. La creación de este régimen requeriría un marco normativo supranacional (por ejemplo, coordinado desde la UEFA) y mecanismos de verificación externos, como auditorías médicas o laborales independientes.

Del mismo modo, se podrían establecer incentivos económicos positivos para los clubes que implementen buenas prácticas en materia de salud laboral, como planes integrales de prevención de lesiones, rotación de plantilla basada en criterios científicos o el cumplimiento ejemplar de los períodos de descanso. Estos incentivos podrían adoptar la forma de bonificaciones fiscales, acceso prioritario a subvenciones públicas o reconocimiento institucional en licitaciones deportivas o mediáticas. Esta lógica de compensación premiaría a quienes compatibilizan el rendimiento con el respeto a los derechos humanos del deportista, consolidando un modelo éticamente sostenible.

Asimismo, resulta necesario reformular el sistema económico que premia exclusivamente la acumulación de partidos y títulos. Actualmente, los premios por participación en torneos como la UEFA Champions League o el nuevo Mundial de Clubes están diseñados para maximizar la competitividad, sin considerar el coste humano y sanitario que implica esa expansión. Una revisión ética del modelo económico de estas competiciones podría incorporar criterios de sostenibilidad laboral: por ejemplo, exigir planes de carga razonable para acceder a licencias UEFA o condicionar el reparto de ingresos televisivos al cumplimiento de estándares mínimos de bienestar.

Desde el punto de vista jurídico, estas medidas no solo son viables, sino que se apoyan en principios recogidos tanto en el Derecho laboral europeo como en el marco de los derechos fundamentales. El artículo 31 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea establece el derecho a condiciones de trabajo equitativas, y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha reconocido la legitimidad de vincular incentivos económicos a estándares de cumplimiento social (TJUE, C-246/06, Lutter). Este enfoque permite legitimar la intervención pública o institucional para corregir los desequilibrios de un mercado deportivo que, sin regulación, prioriza sistemáticamente el beneficio económico por encima de la integridad de los trabajadores.

Ética y jurídicamente, introducir límites y condicionantes económicos no implica una restricción arbitraria de la libertad de empresa, sino una corrección del desequilibrio estructural que hoy favorece a quienes explotan el rendimiento extremo sin asumir sus consecuencias. Como señala Pérez Triviño (2001), el deporte profesional debe encontrar fórmulas que recompensen no solo el éxito, sino también la responsabilidad institucional con los valores que el deporte dice promover: respeto, salud, equilibrio y dignidad humana.

6. CONCLUSIONES

El presente Trabajo de Fin de Grado ha tenido como eje central el estudio de los conflictos ético-jurídicos derivados de la sobrecarga del calendario competitivo en el fútbol de élite europeo. A partir de un enfoque interdisciplinar que ha combinado el análisis normativo, la reflexión ética y la evidencia empírica, se ha podido constatar que el modelo actual de organización del fútbol profesional genera importantes tensiones entre los intereses económicos del sistema y los derechos fundamentales de los futbolistas.

En primer lugar, se ha demostrado que la expansión progresiva del calendario —mediante la proliferación de competiciones nacionales e internacionales— ha provocado una intensificación sin precedentes de la actividad profesional de los jugadores. Esta situación compromete su derecho al descanso, su integridad física y su bienestar psicológico, elementos que no solo tienen respaldo en el ordenamiento jurídico europeo y en los convenios internacionales, sino que también forman parte de los principios éticos que deben regir cualquier profesión.

Desde la perspectiva del Derecho, se ha puesto de manifiesto que los futbolistas, como trabajadores por cuenta ajena, están sujetos a una relación laboral especial que no los excluye de la protección jurídica común. En este sentido, derechos como la salud, el descanso semanal, las vacaciones anuales retribuidas y la protección frente a la fatiga física, deben aplicarse plenamente también en el ámbito deportivo. La normativa laboral, constitucional y de derechos humanos ofrece un marco robusto que, sin embargo, no se está aplicando con la eficacia necesaria en este sector.

Desde una óptica ética, se ha subrayado que el fútbol profesional, como parte del tejido social, no puede organizarse bajo criterios exclusivamente mercantiles. La ética profesional reclama la centralidad del jugador como persona, titular de derechos y

merecedor de un trato justo, digno y humano. La instrumentalización del futbolista como medio para el beneficio económico atenta contra los valores de respeto, responsabilidad e integridad que deben guiar la práctica deportiva y sus estructuras organizativas.

Asimismo, se ha evidenciado que los propios actores implicados (jugadores, sindicatos, federaciones y organismos internacionales), reconocen la existencia del problema. El caso de FIFPRO y sus informes, las críticas públicas de numerosos futbolistas y los estudios médicos sobre la incidencia de lesiones y trastornos asociados a la sobrecarga, refuerzan la urgencia de una reforma del modelo competitivo. La gobernanza del fútbol debe abrirse a una mayor participación de los jugadores y adoptar mecanismos ético-jurídicos de control sobre las decisiones que afectan a su actividad laboral y personal.

Finalmente, en el bloque de propuestas se han planteado líneas de actuación orientadas a reducir la densidad del calendario, fortalecer la normativa laboral aplicable, incluir principios éticos en la toma de decisiones, y desarrollar instrumentos de evaluación del impacto de las competiciones en la salud de los jugadores. Estas medidas no solo son viables, sino también necesarias para garantizar un modelo de fútbol sostenible, justo y respetuoso con los derechos fundamentales.

En definitiva, el trabajo ha querido aportar una mirada crítica y constructiva sobre un fenómeno complejo, planteando la necesidad de situar al futbolista en el centro de la estructura competitiva. Solo desde una visión que armonice ética y derecho podrá el fútbol profesional evolucionar hacia un sistema más equilibrado, humano y respetuoso con quienes lo hacen posible desde dentro del terreno de juego

Declaración de Uso de Herramientas de Inteligencia Artificial Generativa en Trabajos Fin de Grado

Por la presente, yo, Mario Baquero Orellana, estudiante de Grado de Administración de Empresas y Derecho (E3), de la Universidad Pontificia Comillas al presentar mi Trabajo Fin de Grado titulado " Controversias éticas y jurídicas por la sobrecarga de partidos en las cinco principales ligas profesionales de fútbol europeas: especial referencia a los equipos de élite", declaro que he utilizado la herramienta de Inteligencia Artificial Generativa ChatGPT u otras similares de IAG de código sólo en el contexto de las actividades descritas a continuación:

1. **Referencias:** Usado conjuntamente con otras herramientas, como Science, para identificar referencias preliminares que luego he contrastado y validado.
2. **Interpretador de código:** Para realizar análisis de datos preliminares.
3. **Estudios multidisciplinares:** Para comprender perspectivas de otras comunidades sobre temas de naturaleza multidisciplinar.
4. **Corrector de estilo literario y de lenguaje:** Para mejorar la calidad lingüística y estilística del texto.
5. **Sintetizador y divulgador de libros complicados:** Para resumir y comprender literatura compleja.
6. **Traductor:** Para traducir textos de un lenguaje a otro.

Afirmo que toda la información y contenido presentados en este trabajo son producto de mi investigación y esfuerzo individual, excepto donde se ha indicado lo contrario y se han dado los créditos correspondientes (he incluido las referencias adecuadas en el TFG y he explicitado para que se ha usado ChatGPT u otras herramientas similares). Soy consciente de las implicaciones académicas y éticas de presentar un trabajo no original y acepto las consecuencias de cualquier violación a esta declaración.

Fecha: 08/06/2025 Firma:

Mario.B

7. REFERENCIAS

- Bautista Contreras, J. (2020). Relación laboral del futbolista profesional y principales aspectos jurídico-deportivos. Universidad de Sevilla.
- BOE. (2022). Ley del Deporte. Boletín Oficial del Estado.
- BOE. (2023). Convenio colectivo para la actividad del fútbol profesional (BOE-A-2023-25254). Boletín Oficial del Estado.
- Boxill, J. (2014). Sports ethics: An anthology. Wiley-Blackwell.
- Cabrera Oliva, F. J., Castillo Díaz, M. A., & Sabón Cisneros, S. (2021). Ética en el deporte. Universidad de Sevilla.
- Cadena SER. (2025). Declaraciones de jugadores sobre la sobrecarga de partidos. <https://cadenaser.com/nacional/2024/09/13/alvaro-benito-carga-contras-este-exceso-del-nuevo-futbol-en-mi-epoca-era-impensable-cadena-ser/>
- Ciencias del Deporte. (2022). Informe sobre lesiones en el fútbol profesional. Universidad de Granada.
- Código Olímpico Internacional. (2019). Código de Ética del COI. Comité Olímpico Internacional.
- CONMEBOL. (2023). Calendario de competiciones internacionales. <https://www.conmebol.com/noticias/todos-los-torneos-de-conmebol-para-el2024/>
- Cortina, A. (2017). Ética mínima. Tecnos.
- Davis, D. (2014). Sports, ethics and education. Routledge.
- El País. (2024). Reportaje sobre la salud de los futbolistas <https://elpais.com/deportes/2024-09-30/el-mundo-del-deporte-busca-el-equilibrio-entre-su-negocio-multimillonario-y-la-salud-de-los-jugadores.html>
- FIFA. (2022). FIFA men's international match calendar. <https://inside.fifa.com/tournament-organisation/international-match-calendars>
- FIFA. (2023). Análisis del nuevo Mundial de Clubes. <https://fifa.com>
- FIFPRO & KU Leuven. (2024). Impact of workload on football players' health and wellbeing: Medical and legal perspectives. FIFPRO.

- FIFPRO. (2023). Annual report 2022–2023.
<https://fifpro.org/en/reports/2023-extreme-calendar-congestion-adverse-effects-on-player-health-wellbeing>
- FIFPRO. (2024). Men's Annual Football Calendar Report 2024. FIFPRO.
https://fifpro.org/media/ad4lyibk/en_pwm_men-s-annual-report-2024.pdf
- Gabbett, T. J. (2016). The training—injury prevention paradox: Should athletes be training smarter and harder? *British Journal of Sports Medicine*, 50(5), 273–280.
- Iustel. (2020). Revista Aranzadi de Derecho del Deporte y del Entretenimiento.
<https://iustel.com>
- McNamee, M. J. (2017). Sport, ethics and philosophy: An introduction. Routledge.
- Morgan, W. J. (2019). Ethics in sport. Human Kinetics.
- Món Esport. (2024). Críticas al calendario en la Premier League.
<https://monesport.cat/esports/criticas-calendario-premier-league-2024-2025-123456/>
- NAEYC. (2020). Code of ethical conduct and statement of commitment. National Association for the Education of Young Children.
- OIT. (2021). El trabajo decente y la Agenda 2030. Organización Internacional del Trabajo.
- Pérez Triviño, J. L. (2001). Ética y deporte profesional. Universitat Pompeu Fabra.
- Savater, F. (1991). Ética para Amador. Ariel.
- Simon, R. L. (2018). Fair play: The ethics of sport. Routledge.
- Tamburrini, C. (2013). The ethics of performance-enhancing technology in sport. Routledge.
- UEFA. (2024). UEFA men's competition calendar 2024–25. UEFA.
<https://documents.uefa.com/r/Regulations-of-the-UEFA-Champions-League-2024/25/Annex-C-2024/25-UEFA-Match-Calendar-Online>
- Guerrero Calderón, B. (2021). Monitorización y cuantificación de la carga de entrenamiento y competición en futbolistas de alto nivel y su aplicación práctica en el diseño de tareas. Universidad de Granada

Vigo, R. (2010). Ética profesional: Fundamentos y aplicaciones. Universidad de Buenos Aires.